



**DICTA INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE  
EL REGISTRO Y REPORTE DEL ESTADO DE  
AVANCE DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE  
CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LA  
LOCALIDAD DE HUASCO Y SU ZONA  
CIRCUNDANTE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 490**

**SANTIAGO, 27 ABR 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de fecha 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecida en el artículo segundo de la Ley N° 20.417; en el Decreto Supremo N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 37, de 29 de septiembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de fecha 5 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1° El artículo segundo de la ley N° 20.417, que creó la Superintendencia del Medio Ambiente y fijó su ley orgánica, indicando que ésta corresponde al servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la ley.

2° Lo dispuesto en la letra b) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone que la Superintendencia debe velar por el cumplimiento de las medidas e instrumentos establecidos en los Planes de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, sobre la base de las inspecciones, controles, mediciones y análisis que se realicen de conformidad a lo establecido en dicha ley.

3° Que, el inciso tercero del artículo 1° del Decreto Supremo N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento para la dictación de Planes de Prevención y Descontaminación, establece que el

seguimiento al cumplimiento del Plan de Prevención y/o Descontaminación, corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente.

4º Que, los planes de prevención y/o descontaminación ambiental constituyen una estrategia de descontaminación ambiental, liderada por el Ministerio del Medio Ambiente, establecida con la finalidad de alcanzar una meta ambiental acorde con la política ambiental nacional.

5º Que, para cumplir con la función de verificación del estado de avance de los planes de prevención y/o descontaminación ambiental, y así velar por su cumplimiento, es necesario uniformar la forma y modo en que se registrarán las actividades por parte de todos y cada uno de los organismos responsables, como asimismo, cómo reportarán dicha información a la Superintendencia del Medio Ambiente.

6º Que, en algunas medidas no regulatorias, el plan indica como organismo responsable a más de un servicio público. En estos casos, para efectos de simplificar el proceso de registro de información, la Superintendencia ha considerado a solo uno de ellos como responsable de coordinar y reunir la información que será remitida, sin que ello implique asignar la medida a solo uno de ellos.

7º Que, con fecha 29 de septiembre de 2016, se dictó la Resolución Exenta N° 913, de esta superintendencia, mediante la cual se dictaron "Instrucciones generales sobre registro y reporte del estado de avance de los Planes de Prevención y/o Descontaminación Ambiental", las cuales regulan el procedimiento por medio del cual se registrarán y reportarán anualmente las actividades que realizan los servicios públicos respecto de las medidas que tengan asignadas en los planes de prevención y/o descontaminación ambiental para efectos de la verificación de su estado de avance a cargo de esta superintendencia.

8º Que, con fecha 23 de noviembre de 2016, se promulgó el Decreto Supremo N° 38, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Prevención Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante, cuya finalidad es recuperar los niveles señalados en las normas primarias y/o secundarias de calidad ambiental en una zona declarada como latente por uno o más contaminantes.

9º Que, mediante Ord. N° 415, 416 y 417, todos ellos de fecha 14 de febrero de 2018, la Superintendencia del Medio Ambiente remitió a los diversos organismos sectoriales contemplados acerca del Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante los antecedentes generales de las medidas respecto de las cuales se le ha conferido en dicho plan el rol de organismo responsable, incluyendo una propuesta de indicadores y medios de verificación para el registro y reporte del estado de avance de las medidas contenidas en el Plan, otorgando un plazo de 20 días hábiles para remitir las correspondientes observaciones.

10º Que, mediante Ord. N° 816/2018, de fecha 2 de abril de 2018, se reiteró la solicitud de remisión de comentarios a la propuesta de indicadores y medios de verificación para el registro y reporte del estado de avance de las medidas establecidas en el Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante, entregando para ello un plazo de 10 días hábiles.

11º Que, a la fecha han sido recepcionados por esta superintendencia los siguientes oficios de organismos sectoriales: Ord. N° 180997, de fecha 8 de marzo de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente; Ord. N° 59, de fecha 4 de abril de 2018, del Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Atacama; y Ord. N° 160, de fecha 9 de abril de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Atacama.

12º Que, habiendo vencido el plazo establecido en el Ord. indicado en el considerando 10º de la presente resolución para la remisión de observaciones, corresponde dictar las Instrucciones Generales sobre Registro y Reporte del estado de avance del Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante.

### RESUELVO:

**1. DÍCTESE** Instrucciones generales sobre registro y reporte del estado de avance del Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante, en los términos establecidos a continuación:

**Artículo Primero. Objetivo.** Las presentes instrucciones generales tienen por objeto fijar los indicadores y medios de verificación en base a los cuales se registrarán las diversas actividades que realizarán los organismos públicos que participan en la implementación del Plan de Prevención de Contaminación Atmosférica para la localidad de Huasco y su zona circundante, de acuerdo a los plazos de vigencia establecidos para cada una de las medidas contempladas en dicho instrumento.

**Artículo Segundo. Ministerio del Medio Ambiente.** Al Ministerio del Medio Ambiente le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

#### A) Medidas no regulatorias

Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
15.1, 15.3	Educación y difusión	Plataforma web con datos de sistema de monitoreo continuo	Existencia de plataforma web que despliegue públicamente los datos de monitoreo continuo de emisiones en chimenea y de las estaciones de monitoreo de calidad del aire	Si/No	Anual	Registro de existencia de plataforma web con datos de emisiones y calidad del aire actualizados
20 inciso 1º	Estudio	Estudio de operación, gestión y configuración red de monitoreo de red de monitoreo calidad del aire y meteorológica	Elaboración de estudio para optimizar la operación, gestión y configuración de toda la red de monitoreo de calidad del aire y meteorología de la zona	Si/No	Única	Informe final aprobado del estudio
20 inciso 2º	Política Pública	Acciones de mejoramiento y	Determinación de acciones	Si/No	Única	Resolución que formaliza la nueva red

		rediseño de monitoreo de la calidad del aire y meteorología	necesarias para mejorar y rediseñar el monitoreo de calidad del aire y meteorología			de seguimiento y monitoreo
--	--	---	---	--	--	----------------------------

**Artículo Tercero. Servicio de Evaluación Ambiental.** Al Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Antofagasta le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto a las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas regulatorias

Artículo referencia	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
12, 13	Programa de compensación de emisiones SEIA	Numero de RCA aprobadas en el año t que contengan un programa de compensación de emisiones	Numero de RCA aprobadas en el año t que contengan un programa de compensación de emisiones	Anual	Registro de RCA con programa de compensación de emisiones aprobadas en el año t

**Artículo Cuarto. SEREMI de Medio Ambiente.** A la SEREMI del Medio Ambiente le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas no regulatorias

Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
8	Política Pública	Plan de Control Integral CAP Minería	Existencia de Resolución que aprueba el Plan de Control Integral de emisiones en actividades sin combustión para la planta de pellets de CAP Minería	Si/No	Única	Resolución que aprueba el Plan de Control Integral de emisiones en actividades sin combustión para la planta de pellets de CAP Minería
10	Política Pública	Plan de Control Integral Guacolda AES Gener	Existencia de Resolución que aprueba el Plan de Control Integral de emisiones en actividades sin combustión para la central termoeléctrica Guacolda	Si/No	Única	Resolución que aprueba el Plan de Control Integral de emisiones en actividades sin combustión para la central termoeléctrica Guacolda
15.4	Educación y difusión	Publicación y difusión concentración anual de MP10	Publicación anual de en plataforma web del valor de la concentración anual de MP10	Si/No	Anual	a) Registro de publicación en plataforma web del valor de la concentración anual de MP10 b) Registro de difusión del valor de la concentración anual de MP10
16	Política Pública	Programa de involucramient	Elaboración de programa de	Si/No	Anual	a) Registros de reuniones con la

		o comunitario y educación ambiental	involucramiento comunitario y educación ambiental			ciudadanía b) Registros de difusión del programa c) Registro de espacios de participación ciudadana generados
17	Educación y difusión	Programa de fortalecimiento de la gestión ambiental local	Existencia de programa de fortalecimiento de la gestión ambiental local	Si/No	Anual	a) Registro de implementación de programa de limpieza periódica de las principales áreas de uso público de la zona urbana b) Registro de funcionarios municipales que han recibido capacitación en el marco del programa
18	Política Pública	Acciones de certificación ambiental voluntaria de establecimientos educacionales	Número de establecimientos educacionales certificados ambientalmente	Suma del número de establecimientos educacionales certificados ambientalmente	Anual	Registro de establecimientos educacionales certificados ambientalmente
19	Política Pública	Fondo de Protección Ambiental	Promoción del Fondo de Protección Ambiental para el desarrollo de iniciativas de mejoramiento de calidad del aire	Si/No	Anual	Material elaborado para promocionar el Fondo de Protección Ambiental

**Artículo Quinto. Superintendencia del Medio Ambiente.** A la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas regulatorias

Artículo referencia	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
6	Límite máximo de emisión de MP fuentes con combustión (2018)	Registro de Expedientes de actividades de fiscalización a planta de pellets de CAP Minería y central termoeléctrica Guacolda de AES Gener ejecutadas año t respecto de las actividades de fiscalización a planta de pellets de CAP Minería y central termoeléctrica Guacolda de AES Gener programadas para el año t	$\left( \frac{\text{Número de actividades de fiscalización a planta de pellets de CAP Minería y central termoeléctrica Guacolda de AES Gener ejecutadas en el año t}}{\text{Número de actividades de fiscalización a planta de pellets de CAP Minería y central termoeléctrica Guacolda de AES Gener programadas para el año t}} \right) * 100$	Anual	a) Registro de Expedientes de Actividades de fiscalización ejecutadas en el año t respecto de planta de pellets de CAP Minería y central termoeléctrica Guacolda de AES Gener b) Resolución que aprueba el Programa y Subprograma de Fiscalización de PPDA para el año t
6	Límite máximo de emisión de MP fuentes con combustión (2021)	Registro de Expedientes de actividades de fiscalización a planta de pellets	$\left( \frac{\text{Número de actividades de fiscalización a planta de pellets de CAP Minería y}}{\dots} \right)$	Anual	a) Registro de Expedientes de Actividades de fiscalización ejecutadas en el año t

		de CAP Minería y central termoeléctrica Guacolda de AES Gener ejecutadas año t respecto de las actividades de fiscalización a planta de pellets de CAP Minería y central termoeléctrica Guacolda de AES Gener programadas para el año t	central termoeléctrica Guacolda de AES Gener ejecutadas en el año t/ [Número de actividades de fiscalización a planta de pellets de CAP Minería y central termoeléctrica Guacolda de AES Gener programadas para el año t])*100		respecto de planta de pellets de CAP Minería y central termoeléctrica Guacolda de AES Gener  b) Resolución que aprueba el Programa y Subprograma de Fiscalización de PPDA para el año t
7.a), 23.f), 23.g)	Límite máximo de emisión de MP en chimeneas 2A y 2B Planta CAP Minería	Registro de Expedientes de actividades de fiscalización a chimeneas 2A y 2B de planta de pellets de CAP Minería ejecutadas año t respecto de las actividades de fiscalización a chimeneas 2A y 2B de planta de pellets de CAP Minería programadas para el año t	((Número de actividades de fiscalización a chimeneas 2A y 2B de planta de pellets de CAP Minería ejecutadas en el año t)/ [Número de actividades de fiscalización a chimeneas 2A y 2B de planta de pellets de CAP Minería programadas para el año t])*100	Anual	a) Registro de Expedientes de Actividades de fiscalización ejecutadas en el año t respecto de chimeneas 2A y 2B de planta de pellets de CAP Minería  b) Resolución que aprueba el Programa y Subprograma de Fiscalización de PPDA para el año t
7.b), 23.f), 23.g)	Límite máximo de emisión de MP en chimenea 3 Planta CAP Minería	Registro de Expedientes de actividades de fiscalización a chimenea 3 de planta de pellets de CAP Minería ejecutadas año t respecto de las actividades de fiscalización a chimenea 3 de planta de pellets de CAP Minería programadas para el año t	((Número de actividades de fiscalización a chimenea 3 de planta de pellets de CAP Minería ejecutadas en el año t)/ [Número de actividades de fiscalización a chimenea 3 de planta de pellets de CAP Minería programadas para el año t])*100	Anual	a) Registro de Expedientes de Actividades de fiscalización ejecutadas en el año t respecto de chimenea 3 de planta de pellets de CAP Minería  b) Resolución que aprueba el Programa y Subprograma de Fiscalización de PPDA para el año t
7.c), 23.f), 23.g)	Límite máximo de emisión en chimeneas 1, 2, 3, 4 y 5 Guacolda AES Gener	Registro de Expedientes de actividades de fiscalización a chimeneas 1, 2, 3, 4 y 5 de central termoeléctrica Guacolda ejecutadas año t respecto de las actividades de fiscalización a chimeneas 1, 2, 3, 4 y 5 de central termoeléctrica Guacolda programadas para el año t	((Número de actividades de fiscalización a chimeneas 1, 2, 3, 4 y 5 de central termoeléctrica Guacolda ejecutadas en el año t)/ [Número de actividades de fiscalización a chimeneas 1, 2, 3, 4 y 5 de central termoeléctrica Guacolda programadas para el año t])*100	Anual	a) Registro de Expedientes de Actividades de fiscalización ejecutadas en el año t respecto de chimeneas 1, 2, 3, 4 y 5 de central termoeléctrica Guacolda  b) Resolución que aprueba el Programa y Subprograma de Fiscalización de PPDA para el año t
8, 9	Control de Emisiones de Actividades sin Combustión CAP Minería	Registro de Expedientes de actividades de fiscalización a implementación de Plan de Control Integral de emisiones de planta de pellets de CAP	((Número de actividades de fiscalización a implementación de Plan Integral de emisiones de planta de pellets de CAP Minería ejecutadas en el	Anual	a) Registro de Expedientes de Actividades de fiscalización ejecutadas en el año t respecto de implementación de Plan de Control Integral de emisiones de planta de pellets

		Minería ejecutadas año t respecto de las actividades de fiscalización a implementación de Plan de Control Integral de emisiones de planta de pellets de CAP Minería programadas para el año t	año t/ [Número de actividades de fiscalización a implementación de Plan de Control Integral de emisiones de planta de pellets de CAP Minería programadas para el año t])*100		de CAP Minería  b) Resolución que aprueba el Programa y Subprograma de Fiscalización de PPDA para el año t
10, 11	Control de Emisiones de Actividades sin Combustión Guacolda AES Gener	Registro de Expedientes de actividades de fiscalización a implementación de Plan de Control Integral de emisiones de central termoeléctrica Guacolda ejecutadas año t respecto de las actividades de fiscalización a implementación de Plan de Control Integral de emisiones de central termoeléctrica Guacolda programadas para el año t	((Número de actividades de fiscalización a implementación de Plan de Control Integral de emisiones de central termoeléctrica Guacolda ejecutadas en el año t)/ [Número de actividades de fiscalización a implementación de Plan de Control Integral de emisiones de central termoeléctrica Guacolda programadas para el año t])*100	Anual	a) Registro de Expedientes de Actividades de fiscalización ejecutadas en el año t respecto de implementación de Plan de Control Integral de emisiones de planta de central termoeléctrica Guacolda  b) Resolución que aprueba el Programa y Subprograma de Fiscalización de PPDA para el año t
15.2, 23.d)	Registro de datos de monitoreo en plataforma web	Registro de Expedientes de actividades de fiscalización a registro de datos de emisiones y calidad del aire en plataforma web implementada ejecutadas año t respecto de las actividades de fiscalización a registro de datos de emisiones y calidad del aire en plataforma web implementada programadas para el año t	((Número actividades de fiscalización a registro de datos de emisiones y calidad del aire en plataforma web implementada ejecutadas en el año t)/ [Número actividades de fiscalización a registro de datos de emisiones y calidad del aire en plataforma web implementada programadas para el año t])*100	Anual	a) Registro de Expedientes de Actividades de fiscalización ejecutadas en el año t respecto de registro de datos de emisiones y calidad del aire en plataforma web implementada  b) Resolución que aprueba el Programa y Subprograma de Fiscalización de PPDA para el año t
20 inciso 3°	Implementación acciones para optimización y mejoramiento monitoreo de la calidad del aire y meteorología	Registro de Expedientes de actividades de fiscalización a implementación acciones respecto a nueva red de seguimiento y monitoreo ejecutadas año t respecto de las actividades de fiscalización a implementación acciones respecto a nueva red de seguimiento y monitoreo programadas para el año t	((Número actividades de fiscalización a implementación acciones respecto a nueva red de seguimiento y monitoreo ejecutadas en el año t)/ [Número actividades de fiscalización a implementación acciones respecto a nueva red de seguimiento y monitoreo programadas para el año t])*100	Anual	a) Registro de Expedientes de Actividades de fiscalización ejecutadas en el año t respecto de implementación acciones respecto a nueva red de seguimiento y monitoreo  b) Resolución que aprueba el Programa y Subprograma de Fiscalización de PPDA para el año t

23.a)	Aprobación y validación sistema de monitoreo continuo CAP Minería	Registro de Expedientes de actividades de fiscalización a sistemas de monitoreo continuo aprobados y validados ejecutados año t respecto de las actividades de fiscalización a sistemas de monitoreo continuo aprobados y validados ejecutados programadas para el año t	((Número actividades de fiscalización a sistemas de monitoreo continuo aprobados y validados ejecutados en el año t)/ [Número actividades de fiscalización a sistemas de monitoreo continuo aprobados y validados ejecutadas programadas para el año t])*100	Anual	a) Registro de Expedientes de Actividades de fiscalización ejecutadas en el año t respecto de sistemas de monitoreo continuo aprobados y validados ejecutadas  b) Resolución que aprueba el Programa y Subprograma de Fiscalización de PPDA para el año t
23.b)	Sistema de monitoreo de emisiones de MP (proyectos que se sometan al SEIA)	Registro de Expedientes de actividades de fiscalización a sistemas de monitoreo continuo aprobados y validados ejecutados año t respecto de las actividades de fiscalización a sistemas de monitoreo continuo aprobados y validados ejecutadas programadas para el año t	((Número actividades de fiscalización a sistemas de monitoreo continuo aprobados y validados ejecutadas en el año t)/ [Número actividades de fiscalización a sistemas de monitoreo continuo aprobados y validados ejecutadas programadas para el año t])*100	Anual	a) Registro de Expedientes de Actividades de fiscalización ejecutadas en el año t respecto de sistemas de monitoreo continuo aprobados y validados ejecutadas  b) Resolución que aprueba el Programa y Subprograma de Fiscalización de PPDA para el año t
23.c)	Sistema de monitoreo continuo de emisiones de MP (proyectos con RCA)	Registro de Expedientes de actividades de fiscalización a sistemas de monitoreo continuo aprobados y validados ejecutadas año t respecto de las actividades de fiscalización a sistemas de monitoreo continuo aprobados y validados ejecutadas programadas para el año t	((Número actividades de fiscalización a sistemas de monitoreo continuo aprobados y validados ejecutadas en el año t)/ [Número actividades de fiscalización a sistemas de monitoreo continuo aprobados y validados ejecutadas programadas para el año t])*100	Anual	a) Registro de Expedientes de Actividades de fiscalización ejecutadas en el año t respecto de sistemas de monitoreo continuo aprobados y validados ejecutadas  b) Resolución que aprueba el Programa y Subprograma de Fiscalización de PPDA para el año t
24 inciso 2°	Hidrolavado automático de vagones	Registro de Expedientes de actividades de fiscalización a registro o cámara visual de hidrolavado automático de vagones de CAP Minería ejecutadas año t respecto de las actividades de fiscalización a registro o cámara visual de hidrolavado automático de	((Número actividades de fiscalización a registro o cámara visual de hidrolavado automático de vagones de CAP Minería ejecutadas en el año t)/ [Número actividades de fiscalización a registro o cámara visual de hidrolavado automático de vagones de CAP	Anual	a) Registro de Expedientes de Actividades de fiscalización ejecutadas en el año t respecto de registro o cámara visual de hidrolavado automático de vagones de CAP Minería  b) Resolución que aprueba el Programa y Subprograma de Fiscalización de PPDA para el año t

		vagones de CAP Minería ejecutadas programadas para el año t	Minería ejecutadas programadas para el año t)*100		
--	--	---	---	--	--

B) Medidas no regulatorias

Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
23.e) inciso 2°	Política Pública	Requisitos y contenidos mínimos del informe anual	Establecimiento de requisitos y contenidos mínimos de informe anual	Si/No	Única	Resolución que establece los requisitos y contenidos mínimos del informe

**Artículo Sexto. Informe de estado de avance.** La Superintendencia del Medio Ambiente elaborará anualmente un informe de estado de avance del plan, para lo cual los organismos públicos reportarán en el mes de enero de cada año el registro de las actividades realizadas en el año calendario anterior, en la forma y modo que establezca la Superintendencia del Medio Ambiente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
 SUPERINTENDENTE  
**CRISTIAN FRANZ THORUD**  
 SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE  
 GOBIERNO DE CHILE  
 RPL/SRA/CPH/AVT/GAF

**Distribución:**

- SEREMI del Medio Ambiente, región de Atacama, Sr. Francisco Escobar Toro, calle Portales N° 830, Copiapó.
- Servicio de Evaluación Ambiente, región de Atacama, Sr. Marco Cabello Montecinos, calle Yervas Buenas N° 295, Copiapó.
- Ministerio del Medio Ambiente, Sra. Marcela Cubillos Sigall, calle San Martín N° 73, Santiago.

